



MUNICIPALIDAD DE TAPALQUE
REGISTRO DE DECRETOS
Ejercicio 2025

Hoja N° 0955

DECRETO N° 0787

Tapalqué, Diciembre 30 de 2025.-

VISTO: La Ordenanza N° 3378/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha Veintinueve del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco; y,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3378/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha Veintinueve del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, referida al Presupuesto de gastos para el año 2026.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Javier A. Lupori
Sec. de Gobierno
Municipalidad de Tapalqué



Gustavo R. Cocconi
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE TAPALQUE



1995-2025; a treinta años del Programa de Ayuda a Estudiantes creado por el Dr. Ricardo Romera



H. Consejo Deliberante

De Tapalque

Tapalqué, 30 de diciembre del 2025

Ordenanza N° 3378

PRESUPUESTO 2026

ARTÍCULO 1°: Fijase la suma de pesos veintiún mil seiscientos setenta y nueve millones ciento veintiún mil doscientos noventa y ocho con 00/100 (\$21.669.121.298,00.-) el presupuesto de gastos para el año 2026 conforme al anexo correspondiente, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Fijase la suma de pesos veintiún mil seiscientos setenta y nueve millones ciento veintiún mil doscientos noventa y ocho con 00/100 (\$21.669.121.298,00.-) los recursos destinados a la financiación del Artículo 1 conforme el Anexo correspondiente, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Fijase en seiscientos noventa y ocho el número de cargos de la planta permanente, conforme al formulario 6 (RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCION Y CARGOS), que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: El presente presupuesto ha sido confeccionado de acuerdo con el Decreto 2980/00 "REFORMA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA EN EL AMBITO MUNICIPAL (RAFAM)" y sus respectivos anexos y modificaciones por la obligatoriedad dispuesta por la Ley 13.295 de RESPONSABILIDAD FISCAL.

ARTICULO 5º: Derogase toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º: Publíquese en archivo oficial, comuníquese y archívese. –

DADA: En la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué a los 29 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco, y aprobada por mayoría de sus miembros.


MARIELA GOMEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. TAPALQUÉ




VANINA MARMISSOLLE
PRESIDENTA
H. CONCEJO DELIBERANTE